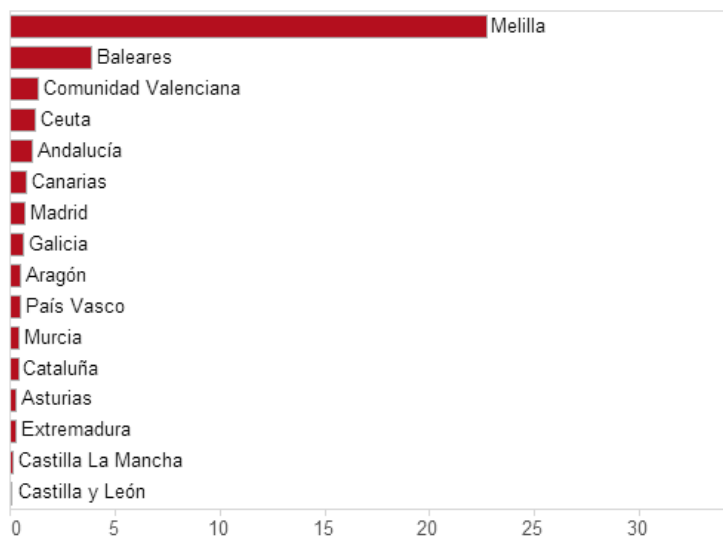


## ANEXOS

### ANEXO I: LA CORRUPCIÓN EN ESPAÑA

La mayoría de los partidos políticos tienen imputados o condenados en casos de corrupción. En la siguiente Tabla, se recogen todos los escándalos municipales y casos de corrupción judicializados desde el año 2000 en relación con la población de cada comunidad, estableciendo las Comunidades Autónomas dónde se concentran unos mayores niveles de corrupción.

Gráfico 4: *Niveles de corrupción en las Comunidades Autónomas españolas*



Teniendo en cuenta la proporción entre el número de imputaciones y la población de las distintas Comunidades Autónomas, Melilla lidera el “ranking” de la corrupción, seguida por Baleares y la Comunidad Valenciana.

## **ANEXO II: ANÁLISIS DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO**

### **ORIGEN**

La Ley surge como consecuencia de la necesidad de que los poderes públicos respondan a una sociedad cada vez más crítica y exigente. Ésta supondrá la modernización de la Administración con la implantación de una cultura de transparencia, la reducción de cargas burocráticas y, el empleo de los medios electrónicos para facilitar la transparencia, la participación y el acceso a la información.

### **OBJETIVO DE LA NORMA**

Tiene un **triple alcance**:

- Incrementar y reforzar la transparencia de la actividad pública, a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas.
- Reconocer y garantizar el acceso a la información, regulado como un derecho de ámbito subjetivo y objetivo.
- Establece obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento, lo que implica una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública.

Dicha Ley tiene, por tanto, un triple objetivo de transparencia, de acceso a la información pública y de buen gobierno con el que se pretende lograr “la necesaria regeneración democrática”, “la eficacia y eficiencia del Estado” y “el crecimiento económico”.

### **LA TRANSPARENCIA EN LA ACTIVIDAD PÚBLICA**

Uno de los objetivos principales de la Ley es incrementar y reforzar la transparencia de la actividad pública. Tal actividad involucra a un conjunto muy amplio tanto de sujetos como Administraciones de relevancia pública, entre otras entidades.

Para lograrlo, se establecen una serie de obligaciones de **publicidad activa** que conciernen a distintos ámbitos:

- a) Información presupuestaria, estadística y económica: relativa a los gastos de gestión administrativa con repercusión presupuestaria o económica. Dicha información, debe ser accesible y entendible por los ciudadanos, al considerarse un instrumento óptimo para el control de la utilización de los recursos públicos y la gestión.
- b) Información de relevancia jurídica: con la publicación de esta información, se proporcionará una mayor seguridad jurídica, ya que afecta directamente a las relaciones entre la Administración y los ciudadanos.
- c) Información organizativa, institucional y de planificación: los sujetos obligados de la Ley tienen obligación de publicar cierta información relativa a sus cargos, la normativa que aplican, la estructura organizativa, sus instrumentos de planificación y la valoración del grado de cumplimiento.
- d) Además, se tiene obligación de publicar aquella información cuyo acceso sea solicitado con mayor frecuencia.

## **EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

El artículo 105 b) de la Constitución española establece el derecho de los ciudadanos a acceder a los documentos administrativos. Éste derecho es regulado en el artículo 37 de la Ley 30/1992, la cual plantea una serie de deficiencias, como la limitación del acceso únicamente a documentos referentes a procedimientos administrativos ya terminados.

La presente Ley trata de suplir estas carencias, subsanándolas y modernizando el marco jurídico, que pasa a ser acorde con el tiempo actual y los intereses de los ciudadanos.

## **BUEN GOBIERNO**

Se crea el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, un órgano de naturaleza independiente cuya función principal es la supervisión y el control, de forma que se garantice la correcta aplicación de la Ley.

Además, se establecen una serie de obligaciones que deben cumplir los individuos que desarrollan actividades de relevancia pública, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

El régimen sancionador se divide en tres ámbitos: infracciones en materia de conflicto de intereses, en materia de gestión económico-presupuestaria y en el ámbito

disciplinario. La Ley establece cerca de cuarenta infracciones, la mayoría consideradas muy graves.

## **ESTRUCTURA DE LA NORMA**

El **Título I (Transparencia de la actividad pública)** se centra en el incremento y la regulación de la transparencia de la actividad de todos los sujetos que desarrollan actividades de relevancia pública y otros sujetos obligados a través de un conjunto de previsiones que se recogen en tres capítulos diferenciados: ámbito subjetivo de aplicación, publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.

El **Capítulo I** recoge el **Ámbito subjetivo de aplicación**, que es muy amplio e incluye diferentes entidades y sujetos públicos con obligación de responder a la nombrada Ley.

El **Capítulo II**, de **Publicidad activa**, establece una serie de obligaciones ante las que deben responder los individuos sujetos a la Ley. Éstos deberán difundir cierta información sin previa solicitud, que incluya datos con relevancia jurídica sobre información de naturaleza económica, estadística y presupuestaria, organizativos, institucionales, y de planificación.

Además, se creará el Portal de la Transparencia con el objetivo de favorecer la difusión y el acceso a dicha información. No solo incluirá la información de obligada publicación por la presente Ley, sino que se incluirá también aquella cuya solicitud de acceso sea más frecuente.

El **Capítulo III**, de **Transparencia de la actividad pública**, realiza una minuciosa y amplia descripción del derecho de acceso a la información pública de todos los ciudadanos.

Este Capítulo se divide en tres Secciones: Régimen general, Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y Régimen de impugnaciones.

El derecho de acceso a la información pública se verá limitado en casos en los que se produzca entrada en conflicto con otros intereses protegidos o sea necesario por la propia naturaleza de la información, según lo dispuesto en la Constitución Española.

Dado que el acceso a la información puede afectar directamente a la protección de datos de carácter personal, la Ley establece los mecanismos de equilibrio necesarios y la relación entre ambos derechos.

Tratando facilitar el acceso a la información pública, la Ley plantea un procedimiento ágil y rápido, con un breve plazo de respuesta. Además en la Administración General del Estado se crean las unidades de información, con el objetivo de facilitar al ciudadano el conocimiento de órgano competente ante el que presentar la solicitud y realizar la posterior tramitación.

En lo referente a las impugnaciones, la reclamación, pasa a ser previa y potestativa a la vía judicial. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, nuevo organismo de naturaleza independiente, será conocedor de dicha reclamación.

El **Título II**, de **Buen Gobierno**, se centra en la descripción de los principios éticos y de actuación que deben imperar en la labor de los miembros sujetos a la Ley. Además, se refuerza y desarrolla más detalladamente el régimen sancionador.

Dicho régimen, está dividido en tres ámbitos fundamentales: infracciones en materia de conflicto de intereses, en materia de gestión económico-presupuestaria y en el ámbito disciplinario. Esto permite la introducción de un mecanismo de control de gran importancia que evitará comportamientos inaceptables e irresponsables.

Entre las sanciones que se pueden imponer destacan: la destitución del cargo público del infractor, la obligación de restituir las cantidades, la obligación de indemnizar a la Hacienda Pública o, la no percepción de pensiones indemnizatorias. En el caso de que se den infracciones muy graves, los infractores no podrán ser nombrados para ocupar determinados cargos públicos en los próximos entre 5 y 10 años.

El **Título III** con título **Consejo de Transparencia y Buen Gobierno**, establece la creación y regulación de este órgano independiente de supervisión y control para garantizar la correcta aplicación de la Ley.

Sus principales competencias serán: el control del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, la garantía del derecho de acceso a la información pública y la

promoción de la cultura de transparencia en la actividad de las administraciones públicas.

Finalmente, se desarrollan una serie de disposiciones adicionales que abordan diferentes cuestiones como la revisión y simplificación de la normativa o la colaboración entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la Agencia Española de Protección de Datos.

### **ENTRADA EN VIGOR**

Se prevé una entrada en vigor escalonada: las disposiciones del Título II entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Por su parte, los Títulos I y III entrarán en vigor al año de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Finalmente, las Comunidades Autónomas y Entidades Locales disponen de un plazo máximo de dos años para adecuarse y adaptarse a las obligaciones que impone la Ley.

### ANEXO III: MUESTRA DE MUNICIPIOS Y SUS PÁGINAS WEB

Tabla 11: *Desglose muestra de municipios de Aragón*

ARAGÓN				
MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACIÓN	PÁGINA WEB	
1	Zaragoza	Zaragoza	682.004	<a href="http://www.zaragoza.es/sede/electronica/">http://www.zaragoza.es/sede/electronica/</a>
2	Huesca	Huesca	52.418	<a href="http://www.huesca.es/">http://www.huesca.es/</a>
3	Teruel	Teruel	35.961	<a href="http://www.teruel.es/porta1/Teruel/">http://www.teruel.es/porta1/Teruel/</a>
4	Calatayud	Zaragoza	20.926	<a href="http://www.calatayud.es/">http://www.calatayud.es/</a>
5	Utebo	Zaragoza	18.336	<a href="http://www.utebo.es/">http://www.utebo.es/</a>
6	Monzón	Huesca	17.290	<a href="http://www.monzon.es/">http://www.monzon.es/</a>
7	Barbastro	Huesca	17.210	<a href="http://www.barbastro.es/">http://www.barbastro.es/</a>
8	Ejea de los Caballeros	Zaragoza	17.139	<a href="http://www.ejea.es/">http://www.ejea.es/</a>
9	Alcañiz	Teruel	16.384	<a href="http://www.alcaniz.es/">http://www.alcaniz.es/</a>
10	Fraga	Huesca	14.834	<a href="http://www.fraga.org/">http://www.fraga.org/</a>
11	Jaca	Huesca	13.221	<a href="http://www.jaca.es/">http://www.jaca.es/</a>
12	Cuarde de Huerva	Zaragoza	11.043	<a href="http://www.cuartedehuerva.es/">http://www.cuartedehuerva.es/</a>
13	Tarazona	Zaragoza	10.863	<a href="http://www.tarazona.es/">http://www.tarazona.es/</a>
14	Sabiñánigo	Huesca	10.129	<a href="http://www.xn--sabiñanigo-06a.es/">http://www.xn--sabiñanigo-06a.es/</a>
15	Caspe	Zaragoza	9.858	<a href="http://www.caspe.es/">http://www.caspe.es/</a>

Tabla 12: *Desglose muestra de municipios de las Islas Baleares*

ISLAS BALEARES				
MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACIÓN	PÁGINA WEB	
1	Palma de Mallorca	Mallorca	402.044	<a href="http://www.palmademallorca.es/">http://www.palmademallorca.es/</a>
2	Calvià	Mallorca	49.807	<a href="http://www.calvia.com/">http://www.calvia.com/</a>
3	Eivissa	Ibiza	48.550	<a href="http://www.eivissa.es/">http://www.eivissa.es/</a>
4	Manacor	Mallorca	40.348	<a href="http://www.manacor.org/">http://www.manacor.org/</a>
5	Llucmajor	Mallorca	35.995	<a href="http://www.llucmajor.org/">http://www.llucmajor.org/</a>
6	Marratxí	Mallorca	34.538	<a href="http://www.marratxi.es/">http://www.marratxi.es/</a>
7	Santa Eulalia del Río	Ibiza	33.699	<a href="http://www.santaulariadesriu.net/">http://www.santaulariadesriu.net/</a>
8	Inca	Mallorca	30.359	<a href="http://incaciatat.com/">http://incaciatat.com/</a>
9	Ciutadella de Menorca	Menorca	29.510	<a href="http://www.ajciutadella.org/">http://www.ajciutadella.org/</a>
10	Maó	Menorca	28.789	<a href="http://www.ajmao.org/">http://www.ajmao.org/</a>
11	Sant Josep de sa Talaia	Ibiza	24.079	<a href="http://www.santjosep.org/">http://www.santjosep.org/</a>
12	Sant Antoni de Portmany	Ibiza	21.915	<a href="http://www.santantoni.net/">http://www.santantoni.net/</a>
13	Alcúdia	Mallorca	18.914	<a href="http://www.alcudia.net/">http://www.alcudia.net/</a>
14	Felanitx	Mallorca	18.045	<a href="http://www.ajfelanitx.net/">http://www.ajfelanitx.net/</a>
15	Pollença	Mallorca	16.057	<a href="http://www.ajpollenca.net/">http://www.ajpollenca.net/</a>

Tabla 13: *Desglose muestra de municipios de Castilla y León*

CASTILLA Y LEÓN				
	MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACIÓN	PÁGINA WEB
1	Valladolid	Valladolid	311.682	<a href="http://www.valladolid.es/es">http://www.valladolid.es/es</a>
2	Burgos	Burgos	178.864	<a href="http://www.aytoburgos.es/">http://www.aytoburgos.es/</a>
3	Salamanca	Salamanca	151.658	<a href="http://www.aytosalamanca.es/es/index.html">http://www.aytosalamanca.es/es/index.html</a>
4	León	León	131.411	<a href="http://www.aytoleon.es/es/Paginas/home.aspx">http://www.aytoleon.es/es/Paginas/home.aspx</a>
5	Palencia	Palencia	81.089	<a href="http://www.aytopalencia.es/">http://www.aytopalencia.es/</a>
6	Ponferrada	León	68.383	<a href="http://www.ponferrada.org/es">http://www.ponferrada.org/es</a>
7	Zamora	Zamora	65.417	<a href="http://www.ayto-zamora.org/Zamora">http://www.ayto-zamora.org/Zamora</a>
8	Ávila	Ávila	59.482	<a href="http://www.avila.es/">http://www.avila.es/</a>
9	Segovia	Segovia	54.945	<a href="http://www.segovia.es/">http://www.segovia.es/</a>
10	Soria	Soria	40.286	<a href="http://www.soria.es/">http://www.soria.es/</a>
11	Miranda de Ebro	Burgos	38.341	<a href="https://www.mirandadeebro.es/">https://www.mirandadeebro.es/</a>
12	Aranda de Duero	Burgos	33.239	<a href="http://www.arandadeduero.es/">http://www.arandadeduero.es/</a>
13	San Andrés del Rabanedo	León	31.675	<a href="http://www.aytosanandres.es/">http://www.aytosanandres.es/</a>
14	Laguna de Duero	Valladolid	22.469	<a href="http://www.lagunadeduero.org/">http://www.lagunadeduero.org/</a>
15	Medina del Campo	Valladolid	21.515	<a href="http://www.ayto-medinadelcampo.es/">http://www.ayto-medinadelcampo.es/</a>



**ANEXO IV: ESTUDIO DE LAS VARIABLES**

 Tabla 14: *Valoración de las variables para los municipios de Aragón*

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
I	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0,5	1	1	1	1	1	
	2	1	0	0	0,5	0	0	1	0,5	0	0	0	0	0	0	0	
II	3	1	1	0,5	1	1	0	1	1	1	0,5	1	0	0,5	1	0	
	4	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	5	1	1	1	1	1	0,5	1	1	1	1	1	0,5	1	1	0,5	
	6	1	1	0,5	1	1	1	1	1	1	0,5	1	0,5	1	0	0,5	
	7	0,5	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	
	8	1	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	
	9	1	0,5	0	1	0	1	0,5	1	0	0	0	0	0	0	1	0
	10	1	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	0	1	0,5	0	
	11	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	
III	12	0,5	0	0	0,5	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	
	13	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	
	14	0	0	0	0	0	0	0	0,5	0	0	0	0	0	0	0	
	15	0	0	0	0	0	1	0	0,5	0	0	0	0	0	0	0	
	16	1	0	0	0,5	0	1	0,5	1	0	0	0	0	0	0	0	
	17	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	
	18	0,5	0	0	0	0	0,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	19	0,5	0	0	0	0	0,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	20	0,5	0	0	0	0	0,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	21	1	0	0	0,5	0	0,5	1	1	0	0	0	0,5	0,5	1	0	
	22	1	0	0	0,5	0	0,5	1	1	0	0	0	0,5	0,5	1	0	
	23	1	0	0	0,5	0	0,5	0,5	1	0	0	0	0,5	0,5	0,5	0	

 Tabla 15: *Valoración de las variables para los municipios de las Islas Baleares*

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
I	1	1	1	1	1	1	1	1	0,5	1	1	1	1	0,5	1	1
	2	0,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
II	3	1	1	1	1	0,5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0
	4	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	1	0
	5	1	1	1	1	0,5	0,5	1	0,5	0,5	1	1	0,5	1	0,5	1
	6	1	1	1	0,5	0,5	0,5	1	0,5	0,5	1	1	0,5	0,5	0	0,5
	7	1	0	1	0	0	0,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	8	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,5	0,5	0
	9	1	0	1	0	0	0,5	0,5	0,5	0	0	0	0	0	0,5	1
	10	1	0	0,5	0	0	0,5	1	0,5	0,5	0	1	0,5	0	0	1
	11	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
III	12	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	13	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	14	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	15	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	16	1	0	0,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	17	1	0	0,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	18	0,5	0	0,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	19	0,5	0	0,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	20	0,5	0	0,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	21	1	0	1	0	0	0,5	0	0	1	0	0	0	0,5	1	0,5
	22	1	0	1	0	0	0,5	0	0	1	0	0	0	0,5	1	0,5
	23	1	0	0,5	0	0	0,5	0	0	0,5	0	0	0	0	1	0

Tabla 16: *Valoración de las variables para los municipios de Castilla y León*

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
I	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	2	0,5	0	0,5	0	0	0,5	0	1	0	0,5	0	0	0	0	0
II	3	1	1	1	0,5	1	1	1	1	1	1	1	1	0,5	1	1
	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0,5	0,5	1	1
	6	1	1	1	1	0,5	1	1	1	1	1	0,5	0,5	0,5	1	1
	7	1	0	1	0	0	1	0,5	1	1	1	0	0	0	0	0
	8	1	0	1	0	0	1	0,5	1	1	1	0	0	0	0	0
	9	1	0,5	0,5	1	1	1	0,5	1	1	1	0,5	0,5	0,5	1	1
	10	1	0,5	0,5	1	1	1	1	1	1	1	0	0,5	0	0	1
III	11	0	0	0	0	0,5	0	0	0	0	0,5	0	0	0	0	0
	12	0,5	0	0,5	0	0,5	0,5	0	0,5	0	0,5	0	0	0	0	0
	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	15	0	0	0,5	0	0	0	0	0	0	0,5	0	0	0	0	0
	16	1	0	0,5	0	0,5	0,5	0	0,5	0	0,5	0	0	0	0	0
	17	1	1	0,5	0	0,5	1	0,5	1	0,5	1	0	0,5	1	0	0
	18	0,5	0	1	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0
	19	0,5	0,5	1	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0
	20	0,5	0	1	0	0	1	0	1	0,5	1	0	0	0	0	0
	21	1	0	0,5	0,5	1	0,5	0,5	1	0	0,5	0	0	0	0	0
	22	1	0	0,5	0,5	1	0,5	0,5	1	0	0,5	0	0	0	0	0
23	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	